



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MONTE

Provincia de Buenos Aires

Por Nuestros Héroes

Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

La atención diaria de vecinos en las distintas Oficinas públicas de la Municipalidad y

CONSIDERANDO

Que es de vital importancia propender a una mejor atención del vecino, teniendo en cuenta que son éstos los destinatarios directos de las acciones que lleva a cabo el Municipio.

Que por tal motivo y a los fines de mejorar la calidad del trabajo que comúnmente desarrollan las distintas dependencias, es necesario fijar un mecanismo que permita al ciudadano expresar por escrito sus quejas y/o sugerencias respecto a cuestiones vinculadas con el trato brindado por Agentes y funcionarios, así como también las condiciones y tiempo que demanda el desarrollo de ciertos trámites.

Que la instauración de un mecanismo como el propuesto, debiera servir para atender las quejas y sugerencias de los vecinos, por lo cual corresponde establecer un procedimiento de control y seguimiento de dicha queja y sugerencia.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de

ORDENANZA

4183

Artículo 1º: Disponer en todas las Oficinas públicas municipales existentes y en las que se crearan en el futuro, Libros rubricados de Quejas y Sugerencias, los que se encontraran a disposición del ciudadano/a que lo requiera, por lo cual se procederá a la colocación de carteles identificatorios en lugar visible, de la existencia de los mismos.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que considere pertinente, reglamentará el procedimiento al que se deberá atener cada funcionario responsable de la Oficina en la que sea asentada una queja y/o sugerencia.

Artículo 3º: Adjuntar como Anexo I de la presente, el Listado de Oficinas Públicas Municipales que deberán dar cumplimiento con lo dispuesto por la presente Ordenanza.

Artículo 4º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 14 días del mes de junio de 2018.

ROBERTO HORACIO BAMBA
Secretario H.C.D. Monte



Ing. JOSÉ MATILDO CASTILLO
Presidente H.C.D. Monte

ANEXO I

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la presente, las siguientes son las Oficinas que deberán disponer Libros rubricados de Quejas y Sugerencias a disposición del ciudadano que lo solicite:

| OFICINA |
|---|
| Corralón Municipal |
| Cementerio |
| Unidades Sanitarias Salud |
| Turismo |
| Sub secretaría de Seguridad |
| Cultura |
| Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos |
| Subsecretaria de Medio Ambiente |
| Dirección de Discapacidad |
| Contaduría |
| Tesorería |
| Compras |
| Asesoría Legal |
| Rentas - Atención al Público |
| Delegación Abbott |
| Secretaría de Desarrollo Social |